



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA N° 124/2024

Asunción, 26 de septiembre de 2024

Señor

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted en relación a la retención del llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2024, con ID N° 445167, a fin de subsanar las observaciones.

Se han realizado cambios y aclaraciones en lo que respecta al llamado LICITACIÓN PÚBLICA (LP) N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER

Observaciones del verificador

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA.

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

El oferente deberá acreditar que el centro autorizado de servicio para la República del Paraguay cuenta con al menos 3 técnicos especializados y certificados por el fabricante

Respuesta

En cuanto a la observación previamente mencionada, esta convocante ha procedido a realizar las modificaciones correspondientes dentro del pliego de bases y condiciones.

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución.

Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

Certificados de técnicos del centro autorizado de servicios y planilla IPS del mismo que avalen el requerimiento



Abg. Miguel de Jesús Fernández R.



Respuesta

Esta convocante dentro de las disposiciones normativas legales y consistente desde la **CLAUSULA DEL PBC, CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE – CPS**, que se encuentra publicada en el portal de contrataciones como señala «**Dimensión Social**», «**el cumplimiento del marco legal laboral y social**» Al respecto “*Los personales declarados deben estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social*”, esto permitirá a la convocante no solo comprobar y corroborar si la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la cantidad de los equipos solicitados, la calidad de los servicios y la cantidad de los días en caso de inconvenientes ya en la etapa de ejecución contractual, sino se podrá corroborar y comprobar también la experiencia de la empresa.

Es necesario que el oferente ya cuente con un número determinado de empleados en IPS.

El Ministerio de la Mujer se ciñe y se debe ceñir al cumplimiento del marco legal laboral y social. En primer lugar, por el personal especializado que se solicita por la envergadura del llamado y por la capacidad técnica de los potenciales oferentes, debe formar parte del plantel del oferente, que, si no tienen IPS, estará en incumplimiento con la normativa legal, sin olvidar la experiencia.

Así también que el personal se encuentre inscripto en IPS, garantiza a esta convocante y a cualquier otra y el propio Estado Paraguayo, que dichas empresas se encuentren en cumplimiento y en igualdad de competencias al momento de presentar sus ofertas y cuenten con los requisitos legales para la libre competencia de sociedades como empresas unipersonales formalmente constituidas.

Consideramos suficiente explicación del porque resulta técnicamente indispensable y por sobre todo que cumple con el aspecto legal a fin de desalentar la informalidad en la presentación de oferentes que no cumplan con requisitos mínimos y evitar detrimento tanto de licitaciones compromisos asumidos con el Estado.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

Se deja constancia que el presente proceso ha sido planificado como MCN, sin embargo, al momento de la convocatoria ha sido modificado a LPN.

Respuesta

En cuanto a la observación realizada, se deja constancia que el llamado fue planificado como Menor Cuantía Nacional y con relación a la preparación de los mismos se realizó **antes** del 31 de marzo como lo señala la Resolución N° 4401/23 artículo N° 23. Comunicación de PAC, primeramente, la convocatoria estaba previsto para realizarlo en Menor Cuantía dentro del segundo cuatrimestre, acorde de los Decretos 1092/23 y N° 1603 de fecha 30 de abril de 2024 «Por el cual se establecen los Generales para los procesos de Programación y Presentación de los anteproyectos acorde a reuniones de orden institucional se han realizado reprogramaciones para los distintos procedimientos que tienen relación con la Cadena Integrada de Suministro Público, con relación a los mismos se han realizado programaciones por lo cual anexamos detalle de correo institucional que guarda relación con la modificación de la planificación mencionada ut supra.


Abg. Miguel de Jesús Fernández R.





Luis romero presupuesto@mujer.gov.py

14/08/2024



✓ Para: Natalia benitez, Yo
Cc: Carina ocampo, Lorena picagua

Inbox

Buen día.

En virtud a las últimas modificaciones presupuestaria aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, además de movimientos del Plan Financiero, así como otros aspectos relacionados al Presupuesto Institucional; se informa cuanto sigue:

-
- 340.200.440.-
- o Para el OG 543 se cuenta con una disponibilidad presupuestaria (informada en su momento) de G. 678.710.300.- para adquisición de computadoras y/o fotocopadoras e impresoras, a través de la Fuente 30.
-

Datos del SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente. Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24

Comentario

Verificada la Planificación del proceso con ID y teniendo en cuenta que el mismo fue planificado para el segundo cuatrimestre del 2024 y que la convocatoria de la misma ha sido comunicada en el tercer cuatrimestre, solicitamos dar cumplimiento al Art. 4 de la Res. 340/24 en donde se establece que, una vez transcurrido el segundo cuatrimestre, la convocante deberá remitir un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Respuesta

Se ha anexado documentación "Dictamen de informe cuatrimestral" al proceso para su correspondiente verificación y publicación.

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento.

Respuesta

Se ha anexado documentación "Informe y Resolución de Aprobación por la Entidad MITIC" debidamente extendida al proceso para su correspondiente verificación y publicación.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.





Comentario

Para los ítems computadoras de mesa y portátiles no realiza la combinación de fuentes, tal como lo establece la resolución 454/24. Las convocantes deberán seleccionar al menos 3 precios obtenidos de la combinación de 2 o más de las sgtes opciones: 1.) precios ofrecidos por empresas al público en general.... 2.) Precios publicados por cámaras instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros... 3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades... 4.) Precios de potenciales oferentes.

Respuesta

Se ha anexado documentación y subsanado en el "Dictamen de Precios Referenciales" anexado proceso para su correspondiente verificación y publicación.

*Con relación a lo establecido en la resolución 454/24, es importante resaltar que para la obtención de los precios preferenciales por parte de potenciales oferentes con respecto al inciso 1) precios ofrecidos por empresas al público en general..., estos se han anexado como antecedente en el Dictamen N° 42/2024 de fecha 09 de setiembre donde se fundamentó la obtención de 3 (tres) precios de referenciales y se ha aplicado el sistema de **PROMEDIO para la estimación de costos**.*

Así también se debe mencionar, se establece en la GUIA PARA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA ANEXO DE LA RESOLUCION N° 454/24, Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la metodología de precios utilizada es el precio promedio de tres precios referenciales para algunos componentes, (por la particularidad de los bienes solicitados). A lo cual se agregó documentación respaldatoria.

Ceñido a lo planteado nos cabe mencionar que es importante considerar la publicación de dos normativas que fueron posteriores desde el inicio del llamado.

Primeramente, la publicación del Decreto Reglamentario n° 2264/24 de fecha 01 de agosto de la Ley N° 7021/22, a su vez fue derogado el Decreto N° 9823/23.

Así también la publicación de la Resolución Mitic 430/2024 Especificaciones técnicas de estándares para la adquisición de equipos informáticos de computadoras de escritorio (desktop) y portátiles (notebooks) para instituciones públicas".

*Acorde a lo indicado, esta convocante en cumplimiento de ambas normativas ha solicitado precio referencial, realizando la salvedad con relación a las Especificaciones técnicas estándares actuales anexamos contratos históricos, subsanando de esta forma lo establecido en la Resolución 454/2024 y reiterando lo siguiente se establece en la GUIA PARA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA ANEXO DE LA RESOLUCION N° 454/24, Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios. En este caso obtuvimos en total 4 fuentes, **inciso 1) precios ofrecidos por empresas al público en general... y 3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades...***

A la espera de una atención favorable, hace propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional, con la más alta consideración.


Abg. Miguel Fernández
Director
Dirección de Contrataciones

